



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2014-01337-00

1.- La anterior solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales allegada por el ejecutado, el Juzgado la negará por improcedente toda vez que el presente asunto no se encuentra terminado por las cusas previstas en el estatuto procesal.

2.- Instar al apoderado del extremo ejecutante para que en el término de diez (10) días a la notificación del presente auto le informe al Despacho si es su deseo continuar con el presente asunto o su defecto aporte la terminación del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se entregaron los títulos de depósitos judiciales autorizados por los aquí intervinientes.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple***

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 22 del 18 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria